100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.098 - 016/17 PARANA, lunes 23 de enero de 2017 EDICION: 22 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2110 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el señor Arnoldo Javier Valentín, DNI Nº 13.587.343 con patrocinio letrado del doctor Miguel Ángel Aranguren; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se interpone ante el presunto retardo en que habría incurrido Fiscalía de Estado en emitir dictamen en el recurso de apelación jerárquica que tramita mediante expediente R.U. Nº 1.652.901 agregado al R.U. Nº 1.081.923;

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG, que regula el trámite de los recursos de queja, se agrega volante de sistema interno de seguimiento de expedientes del que surge que dichos actuados se encontraban desde el 6.7.15 en dicho órgano, habiendo vencido el plazo de 40 días hábiles que tenía el mismo para emitir dictamen, establecido por Decreto Nº 1.535/95 SGG;

Que no habiendo cesado la mora en la sustanciación de las actuaciones corresponde hacer lugar al presente recurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Arnoldo Javier Valentín, DNI Nº 13.587.343 con patrocinio letrado del doctor Miguel Ángel Aranguren, con domicilio legal en calle Tejeiro Martínez Nº 484 de esta ciudad, y en consecuencia intímese a Fiscalía de Estado a emitir dictamen dentro de los 10 días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2111 GOB

Paraná, 4 de agosto de 2016

Transfiriendo el vehículo Volkswagen Bora, dominio JDH 042, motor Nº CBP173866, chasis Nº 3VWSB49M9AM050035, perteneciente a la Secretaría Privada del Gobernador a la Secretaría Privada del Ministro de Gobierno.

Dejando establecido que los organismos intervinientes comunicarán los movimientos de alta baja respectivos a la Contaduría General de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2112 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma y en el marco del Plan Nacional contra la Discriminación, se plantea la necesidad de designar un representante de este gobierno provincial con el fin de integrar el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias y participar de las reuniones de dicho consejo;

Que por la índole del tema en cuestión se entiende procedente designar como representante titular a la Secretaría de la Niñez, Familia y Discapacidad, señora Cristina Patricia Ponce de Paoli y al Subsecretario de Derechos Humanos, señor Matías Eduardo Germano en carácter de representante alterno;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase representante titular ante el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias, a la Secretaria de la Niñez, Familia y Discapacidad, señora Cristina Patricia Ponce de Paoli, y como representante alterno, al subsecretario de Derechos Humanos, señor Matías Eduardo Germano.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2113 GOB

Paraná, 4 de agosto de 2016

Autorizando la comisión de servicios en el marco de la Misión Comercial Institucional Multisectorial a realizarse durante los días 9 al 11 de agosto de 2016 en República de Chile, encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo, CPN Gustavo Eduardo Bordet, y comitiva, conforme se detalla en el anexo que agregado forma parte del presente decreto.

Autorizando a la Direcciones de Administración correspondientes a anticipar los fondos pertinentes en concepto de viáticos a cada uno de los integrantes de la comisión.

DECRETO Nº 2114 GOB

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

Que el día 8 de agosto de 2016 arribará a esta Provincia el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, licenciado Rogelio Frigerio; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan distinguido funcionario del Gobierno Nacional en nuestra provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Ministro del interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, licenciado Rogelio Frigerio, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2115 GOB

APROBANDO PROCEDIMIENTO

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

Visto la necesidad suscitada en diversas reparticiones dependientes de los Ministerios de la Provincia de realizar obras complementarias a las que fueran contratadas mediante la celebración de contratos de locación de obra; y

CONSIDERANDO:

Que desde los distintos Ministerios han manifestado a este Poder Ejecutivo la necesidad de encomendar diferentes obras que resultan imprescindibles ejecutar en algunas reparticiones dependientes de sus carteras ministeriales, las que exceden las convenidas mediante los contratos de locación de obra que fueran aprobados para ejecutarse en el transcurso del corriente año;

Que a los efectos de no celebrar nuevas contrataciones para la realización de las mismas, se ha propuesto desde dichas carteras ministeriales que éstas sean encomendadas, como complementarias, a los locadores cuyas obras vienen siendo ejecutadas;

Que para el cumplimiento de ese cometido, es intención establecer el procedimiento que, con carácter obligatorio y uniforme, deberán observar las reparticiones que se encuentren comprendidas en la situación referida, el que será de aplicación excepcional y para brindar solución a las necesidades planteadas por esta única vez;

Que, a su vez, resulta necesario aprobar el modelo de adenda que deberá emplearse para la formalización de la modificación de los contratos que se pretenda realizar, las que se celebrarán con exclusividad y por única vez a ese fin;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el procedimiento para celebrar las adendas a los contratos de locación de obra aprobados y que deban ejecutarse en el presente año, para atender las necesidades planteadas por distintas reparticiones de la Provincia, con carácter excepcional y agotándose su aplicación con la ejecución total de las obras en el presente año calendario, y que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Apruébase el modelo de adenda a suscribirse para formalizar las modificaciones contractuales que sean necesarias a los fines que fueran expresados en los considerandos del presente, y que como Anexo II forma parte integrante del presente.

Art. 3º — Dispónese que para satisfacer situaciones similares que se susciten en el ámbito de entes descentralizados, el presente deberá ser implementado con carácter obligatorio, extraordinario y por única vez, debiendo remitir a conocimiento del Poder Ejecutivo los trámites que se inicien con ese carácter antes de ser aprobadas por las respectivas autoridades de nombramiento.

Art. 4º — Facúltase a las Direcciones Generales de los Servicios Administrativos Contables y/o de Administración jurisdiccionales, conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto a adecuar las necesidades presupuestarias que surjan a fin de cumplir con la finalidad del presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2123 GOB

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General de Ceremonial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se informa la situación de revista de la señora Alejandra Isabel Ledesma, agente de la planta de personal permanente de esa Dirección General;

Que mediante Decreto Nº 139/15 GOB, se concedió licencia por enfermedad de tratamiento prolongado sin goce de haberes y al sólo efecto de la retención del cargo a la señora Ledesma, por el término de un (1) año, a partir del 12.5.14;

Que se le reprocha a la agente haber incurrido a la fecha en más de diez (10) inasistencias injustificadas, en razón de que la licencia sin goce de haberes se extinguió el 13 de mayo de 2015, sin que la misma se haya reintegrado a sus tareas habituales y formulado petición alguna en relación a su situación como dependiente de la Administración Provincial, conforme surge de la documental adjunta en autos;

Que en consecuencia, la conducta en que habría incurrido la agente Ledesma se encontraría presuntamente incursa en la causal prevista en el artículo 71º, inciso a) de la Ley Nº 9.755 (Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos);

Que debido a ello, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo, manteniéndose en vigencia y en todos su términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 2840/07 GOB;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación se ha expedido en Dictamen Nº 0065/16, obrante en autos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, a la agente Alejandra Isabel Ledesma, MI Nº 26.564.349, Legajo Nº 169650, personal de la planta permanente de la Dirección General de Ceremonial, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal prevista en el artículo 71º, inciso a) de la Ley Provincial Nº 9.755 –Marco de Regulación del Empleado Público–, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes y a lo dispuesto por Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Sumarios, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2124 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 916 del Consejo General de Educación de fecha 7 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Ariel Mariano Hernán Bravo, quien se desempeña como Personal Obrero y Maestranza, categoría 10, en la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná en el cargo vacante por cesantía del señor Norberto Enrique Nawrath, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.850/14 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 916/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2125 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2.886 del Consejo General de Educación, de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Eduardo Cristian Rossi, quien se desempeña como personal administrativo, categoría 8, en la Escuela Secundaria Nº 12 “Luis Clavarino” del Departamento Gualeguaychú, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común del señor Gerardo Miguel de la Cruz, conforme lo dispuesto mediante Resolución Nº 4.850/14 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 2886/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecua-

ciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos el artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2126 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2.924 del Consejo General de Educación, de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Hernán Ezequiel Uran, quien se desempeña como personal administrativo, categoría 8, en la Escuela Normal Superior “Mariano Moreno” del Departamento Uruguay, en el cargo vacante creado por Ley Nº 10.013 y destinado por Resolución Nº 1.162/12 CGE, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.850/14 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 2.924/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 2127 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 0913 del Consejo General de Educación de fecha 7 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Diego Fernando Godoy, quien se desempeña como personal de Servicios Auxiliares, categoría 10, en la Coordinación de Servicios Generales e Intendencia del organismo, en el cargo vacante por renuncia del señor Jorge Eduardo Suárez, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.850/14 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 0913/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2128 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente dependiente de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la presente modificación se tramita a efectos de regularizar la situación planteada en la Escuela Nocturna Nº 59 “Pablo Pizzurno” del Departamento Uruguay y consecuentemente normalizar la designación de la docente Marcela Odila Michel; y

Que en virtud de ello, la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos interesa reconvertir un (1) cargo de maestro de ciclo de Escuela Nocturna Jóvenes y Adultos, en un (1) cargo de maestro estético expresivo Escuela Nocturna Jóvenes y Adultos; y

Que obra intervención del Departamento Auditoría Interna del organismo elaborando el informe de competencia; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos el artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2129 GOB

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la adscripción del señor Hugo Gabriel Lucero, agente de la planta de personal permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, para cumplir funciones en la citada dependencia;

Que las partes involucradas han prestado su conformidad al respecto, por lo que el titular de este Poder Ejecutivo considera procedente acceder a lo peticionado;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los artículos 39º y 42º de la Ley 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al Consejo General de Educación para cumplir funciones en la Dirección de Ajustes y Liquidaciones al señor Hugo Gabriel Lucero, MI Nº 28.961.673, Legajo Nº 142.045, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, por el término de un (1) año, a partir del 1 de enero del corriente año, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Cumplido, pasen las actuaciones a los organismos pertinente a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2173 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 0478 del Consejo General de Educación, de fecha 17 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente María Sol Herlein, quien se desempeña como personal administrativo, categoría 8, en la Dirección Departamental de Escuelas de Nogoyá en el cargo vacante creado por Ley Nº 10.013 y destinado por Resolución Nº 2.436/12 CGE, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.760/15 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 0478/16 CGE dispone que la Dirección de Ges-

tión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 050 UEP

Paraná, 24 de febrero de 2015

Aprobando los términos de referencia y el contrato de locación de obra suscripto entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Sr. Faustino Schiavoni, MI Nº 5.885.037 y la Sra. Leticia Analía Menón, DNI N° 28.135.272, por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2.015.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 104.160,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente. Encuadrando la presente gestión en lo previsto en el Punto II “Duración del Contrato” del contrato de locación de obra aprobado mediante Resolución N° 216/13 UEP.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 051 UEP

Paraná, 24 febrero de 2015

Aprobando los términos de referencia y el contrato de locación de obra suscripto entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Sr. Faustino Schiavoni, MI N° 5.885.037 y el Sr. Cesar Quinteros, DNI Nº 31.516.547, por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2.015.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 141.072,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente. Encuadrando la presente gestión en lo previsto en el Punto II “Duración del Contrato” del contrato de locación de obra aprobado mediante Resolución Nº 117/13 UEP.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

RESOLUCION Nº 052 UEP

Paraná, 24 de febrero de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra y los correspondientes términos de referencia suscriptos entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Faustino Schiavoni, DNI 5.885.037 y la Sra. Claudia Rosalía Cavagna, DNI N° 31.277.467, por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 108.000,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente. Encuadrando el Contrato aprobado por el artículo 1° de la presente, en los artículos 17 inc. b y 26 Inc. g) del Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo Nº 131 del Decreto Nº 795/96 MEOSP, reglamentario de la Ley 5.140, habiéndose realizado el proceso de selección se realizó de conformidad al Inc. Iv “Selección y Contratación de Consultores - Aspectos Específicos” punto 3.66 del reglamento operativo Contrato de Préstamo 2662 OC/ AR aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 053 UEP

Paraná, 24 de febrero de 2015

Aprobando los términos de referencia y el contrato de locación de obra suscripto entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Faustino Schiavoni, MI N° 5.885.037 y la Sra. Marta Andrea Ibarra, Documento Nacional de Identidad Nº 27.294.392; por el término de 12 meses, desde el 01 de enero de 2.015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial – Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 104.160,00 para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente. Encuadrando el contrato aprobado por el artículo 1° de la presente, en los artículos 17 inc. b y 26 Inc. g) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP, reglamentario de la Ley 5.140, habiéndose realizado el proceso de selección de conformidad al Inc. Iv “Selección y Contratación de Consultores - Aspectos Específicos” punto 3.66 del Reglamento Operativo Contrato de Préstamo 2662 OC/AR aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 054 UEP

Paraná, 24 de febrero de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra y los correspondientes términos de referencia suscriptos entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Faustino Schiavoni, DNI: 5.885.037 y la Sra. Erika Anabel Engel, DNI N° 32.245.587; por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015. Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 108.000,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente.

Encuadrando el Contrato aprobado por el artículo 1° de la presente, en los artículos 17 inc. b y 26 Inc. g) del Decreto N° 404/95 - MEOSP, artículo Nº 131 del Decreto Nº 795/96 MEOSP, reglamentario de la Ley 5.140, habiéndose realizado el proceso de selección se realizó de conformidad al inc. Iv “Selección y Contratación de Consultores - Aspectos Específicos” punto 3.66 del Reglamento Operativo Contrato de Préstamo 2662 OC/AR aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 055 UEP

Paraná, 24 de febrero de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra y los correspondientes términos de referencia suscriptos entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Faustino Schiavoni, DNI: 5.885.037 y la Sra. Viviana Ofelia Gaggero, DNI N° 14.604.519; por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 141.072,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente.

Encuadrando el contrato aprobado por el artículo 1° de la presente, en los artículos 17 inc. b y 26 Inc. g) del Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo Nº 131 del Decreto Nº 795/96 MEOSP, reglamentario de la Ley 5.140, habiéndose realizado el proceso de selección se realizó de conformidad al inc. Iv “Selección y Contratación de Consultores - Aspectos Específicos” punto 3.66 del Reglamento Operativo Contrato de Préstamo 2662 OC/AR aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 056 UEP

Paraná, 24 de febrero de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra y los correspondientes términos de referencia suscriptos entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Faustino Schiavoni, DNI: 5.885.037 y la Sra. Mariel Anahí Albornoz, DNI Nº 28.135.374; por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma total de $ 108.000,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente.

Encuadrando el contrato aprobado por el artículo 1° de la presente, en los artículos 17 inc. b y 26 Inc. g) del Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP, reglamentario de la Ley 5.140, habiéndose realizado el proceso de selección se realizó de conformidad al Inc. Iv “Selección y Contratación de Consultores - Aspectos Específicos”

punto 3.66 del Reglamento Operativo Contrato de Préstamo 2662 OC/ AR aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 057 UEP

Paraná, 25 de febrero de 2015

Aprobando los términos de referencia y el contrato de locación de obra suscripto entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Sr. Faustino Schiavoni, MI Nº 5.885.037 y el Sr. Miguel Bulos, DNI N° 21.595.611, por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2,015.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 141.07.2,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente.

Encuadrando la presente gestión en lo previsto en el Punto II "Duración del Contrato" del contrato de locación de obra aprobado mediante Resolución N° 118/13 UEP.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 058 UEP

Paraná, 25 febrero de 2015

Autorizando un llamado a "Solicitud de Cotización" para contratar la reparación del vehículo Volkswagen Bora, dominio HJE 990, perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial.

Encuadrando la presente contratación dentro de lo dispuesto por el artículo 26°, inciso b) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, reglamentado por los articulos 6°, 7° del Decreto N° 795/96 MEOSP, y artículos 109° al 118° (título IV) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

— — —

RESOLUCION Nº 059 UEP

Paraná, 25 de febrero de 2015

Aprobando el convenio de redeterminación de precios, el que agregado forma parte de la presente, suscripto entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial, Dr. Faustino Alfredo Schiavoni, DNI Nº 5.885.037 y el representante de la firma Ing. Orlando Peterson Construcciones, Ing. Orlando José M. Peterson, DNI N° 10.069,744, correspondiente a la redeterminación de precios del contrato al mes de junio 2013, por una suma total de $ 310.836,66 de la Obra: ampliación y refacción Esc. Nº 6 "Victoriano Montes" de Gualeguay, Promedu 2 Jornada Extendida, a favor de la empresa Orlando Peterson Construcciones.

Autorizando a la Direcciòn de Administración a hacer efectivo el pago de la 1º redeterminación de precios de la obra mencionado, por la suma total de $ 310.836,66.

— — —

RESOLUCION Nº 060 UEP

Paraná, 25 de febrero de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra y los correspondientes términos de referencia suscriptos entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Faustino Schiavoni, MI: 5.885.037 y la Sra. Florencia Gaig, DNI N° 27.848.863, por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 108.000,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente.

Encuadrando el contrato aprobado por el artículo 1° de la presente, en los artículos 17 inc. b y 26 Inc. g) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP, reglamentario de la Ley 5.140, habiéndose realizado el proceso de selección se realizó de conformidad al inc. Iv "Selección y Contratación de Consultores Aspectos Especificas" punto 3.66 del Reglamento Operativo Contrato de Préstamo 2662 OC/AR aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto Nº 304/13 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 061 UEP

Paraná, 25 de febrero de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra y los correspondientes términos de referencia suscriptos entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Faustino Schiavoni, DNI: 5.885.037 y el Sr. Leineker Ale Ricardo, DNI N° 30.015.923; por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 104.160,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente.

Encuadrando el contrato aprobado por el artículo 1° de la presente, en los artículos 17 inc. b y 26 Inc. g) del Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP, reglamentario de la Ley 5.140, habiéndose realizado el proceso de selección se realizó de conformidad al inc. Iv "Selección y Contratación de Consultores - Aspectos Específicos" punto 3.66 del Reglamento Operativo Contrato de Préstamo 2662 OC/AR aprobado por el Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto Nº 304/13 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 062 UEP

Paraná, 25 de febrero de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra y los correspondientes términos de referencia suscriptos entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Faustino Schiavoni, MI: 5.885.037 y Sra. Andrea Sosa, DNI N° 23.194.958, por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 108.000,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente.

Encuadrando el contrato aprobado por el artículo 1° de la presente, en los artículos 17 inc. b y 26 Inc. g) del Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP, reglamentario de la Ley 5.140, habiéndose realizado el proceso de selección se realizó de conformidad al inc. Iv "Selección y Contratación de Consultores – Aspecto Específicos" punto 3.66 del Reglamento Operativo Contrato de Préstamo 2662 OC/AR aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 063 UEP

Paraná, 25 de febrero de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra y los correspondientes términos de referencia suscriptos entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Faustino Schiavoni, DNI: 5.885.037 y el Sr. Facundo Scattone; DNI N° 34.299.069; por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 104.160,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente. Encuadrando el contrato aprobado por el artículo 1° de la presente, en los artículos 17 Inc. b y 26 Inc. g) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo N° 131 del Decreto Nº 795/96 MEOSP, reglamentario de la Ley 5140, habiéndose realizada el proceso de selección se realizo de conformidad al inc. Iv selección se realizó de conformidad al Inc. IV "Selección y Contratación –Aspectos Específicos" punto 3.66 del Reglamento Operativo Contrato de Préstamo 2662 OC/AR aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 064 UEP

Paraná, 25 de febrero de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra y los correspondientes términos de referencia suscriptos entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Paustino Schiavoni, MI: 5.885.037 y la Sra. Natalia Challiol, DNI Nº 25.880.569, por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional, la suma de $ 108.000,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente.

Encuadrando el contrato aprobado por el artículo 1º de la presente, en los artículos 17 inc. b) y 26 Inc. g) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo Nº 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP, reglamentario de la Ley 5.140, habiéndose realizado el proceso de selección se realizó de conformidad al inc. Iv "Selección y Contratación de Consultores - Aspectos Específicos" punto 3.66 del Reglamento Operativo Contrato de Préstamo 2662 OC/AR aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y parte Integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente de conformidad en el Anexo I.

RESOLUCION Nº 065 UEP

Paraná, 25 de febrero de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra y los correspondientes términos de referencia suscriptos entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Faustino Schiavoni, MI 5.885.037 y el Sr. Santiago David, DNI Nº 24.831.689, por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 141.072,00 para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente. Encuadrando el contrato aprobado por el artículo 1º de la presente, en los artículos 17 Inc. b y 26 Inc. g) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP reglamentario de la Ley 5.140, habiéndose realizado el proceso de selección se realizó de conformidad al Inc. Iv "Selección y Contratación de Consultores- Aspectos Específicos" punto 3.66 del Reglamento Operativo Contrato de Préstamo 2662 OC/AR aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 066 UEP

Paraná, 27 de febrero de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra y los correspondientes términos de referencia suscriptos entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Faustino Schiavoni, MI 5.885.037 y la Sra. Mariana Gómez, DNI Nº 28.135.399, por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 108.000,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente. Encuadrando el contrato aprobado por el artículo 1º de la presente, en los artículos 17 Inc. b y 26 Inc. g) del Decreto Nº 404/95 – MEOSP, artículo Nº 131 del Decreto Nº 795/96 MEOSP y reglamentario de la Ley 5.140, habiéndose realizado el proceso de selección se realizó de conformidad al Inc. Iv "Selección y Contratación de Consultores - Aspectos Específicos" punto 3.66 del Reglamento Operativo Contrato de Préstamo 2662 OC/AR aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 067 UEP

Paraná, 27 de febrero de 2015

Aprobando los términos de referencia y el contrato de locación de obra suscripto entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Sr. Faustino Schiavoni, MI N° 5.885.037 y el Sr. Julio Marani, DNI N° 28.471.252, por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2.015.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 141.072,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente. Encuadrando la presente gestión en lo previsto en el punto II "Duración del Contrato" del contrato de locación de obra aprobado mediante Resolución N° 406/13 UEP.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 068 UEP

Paraná, 27 de febrero de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra y los correspondientes términos de referencia suscriptos entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Faustino Schiavoni, DNI 5.885.037 y la Sra. Ana Julia Geuna, DNI N° 25.773.289; por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015. Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 108.000,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente. Encuadrando el contrato aprobado por el artículo 1° de la presente, en los artículos 17 Inc. b y 26 Inc. g) del Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP reglamentario de la Ley 5.140, habiéndose realizado el proceso de selección se realizó de conformidad al Inc. Iv "Selección y Contratación de Consultores - Aspectos Específicos" punto 3.66 del Reglamento Operativo Contrato de Préstamo 2662 OC/AR aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto Nº 304/13 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 069 UEP

Paraná, 27 de febrero de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra y las correspondientes términos de referencia suscriptos entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Faustino Schiavoni, DNI 5.885.037 y Sr. Néstor Fernández, DNI N° 14.491.974; por el término de 12 meses desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 141.072,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente. Encuadrando el contrata aprobada por el artículo 1° de la presente en los articulas 17 Inc. b y 26 Inc. g) del Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP, reglamentario de la Ley 5.140, habiéndose realizado el proceso de selección se realizó de conformidad al Inc. Iv "Selección y Contratación de Consultores - Aspectos Específicos" punto 3.66 del Reglamento Operativo Contrato de Préstamo 2662 OC/AR aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 070 UEP

Paraná, 27 de febrero de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra y los correspondientes términos de referencia suscriptos entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Faustino Schiavoni, DNI 5.885.037 y Sr. José Ignacio García Vitor, Documento Nacional de Identidad N° 29.855.527; por el término de 11 meses desde el 02 de febrero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Autorizando a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios III a solicitar a la Unidad Coordinadora Nacional la suma de $ 129.316,00, para atender la erogación resultante del gasto del ejercicio vigente. Encuadrando el contrato aprobado por el artículo 1° de la presente, en los artículos 17 Inc. b y 26 Inc. g) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, articulo Nº 131 del Decreto Nº 795/96 MEOSP, reglamentario de la Ley 5.140, habiéndose realizado el proceso de selección se realizó de conformidad al Inc. Iv "Selección y Contratación de Consultores - Aspectos Específicos" punto 3.66 del Reglamento Operativo Contrato de Préstamo 2662 OC/AR aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios III, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto Nº 304/13 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial, a efectivizar el pago correspondiente, de conformidad en el Anexo I.

— — —

RESOLUCION Nº 071 UEP

Paraná, 27 de febrero de 2015

Aprobando los pliegos de bases y condiciones generales y los cuales anexo pasan a formar parte de la presente.

Autorizando el segundo llamado a Licitación Pública Nº 03/14 para la ejecución de la obra: construcción nuevo edificio Escuela N° 100 "Puerto Nuevo" de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional.

Fijando como fecha y lugar de apertura de las ofertas correspondientes a la licitación autorizada en el artículo precedente, el día 15 de abril de 2015 a las 10:00 hs. en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, sito en calle 9 de Julio Nº 361 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en el instructivo para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación y en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, aprobados mediante Resolución Ministerial (MEM) Nº 1304/13 del Ministerio de Educación de la Nación.

Publicando el segundo llamado a Licitación Pública 03/14 en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por el término de 10 días hábiles y en un diario de amplia difusión local y en un diario de amplia difusión nacional por 1 día.

Encuadrando la contratación autorizada en el artículo precedente en las disposiciones del artículo 27, inciso c), apartado b), punto 10 del Decreto N° 404/95 MEOSP texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones del Estado y sus modificatorios, concordante con el articulo 142º, Inc.iso 11), apartado a) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivos los pagos derivados de las publicaciones autorizadas anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 072 UEP

Paraná, 27 de febrero de 2015

Aprobando los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, los cuales como anexo pasan a formar parte de la presente.

Autorizando el segundo llamado a Licitación Publica N° 07/2014 para la ejecución de la Obra: construcción nuevo edificio Escuela N° 188 “Bazan y Bustos” de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, desarrollado por esta Unidad Ejecutora Provincial en el marco del ”Plan de Obras”.

Fijando como fecha y lugar de apertura de las ofertas correspondientes a la licitación autorizada en el artículo precedente, el día 15 de abril de 2015 a las 11:00 hs. en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, sito en calle 9 de Julio N° 361 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en el Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiados por el Ministerio de Educación de la Nación y en los pliegos de Bases y condiciones generales y particulares, aprobados mediante Resolución Ministerial (MEN) Nº 1304/13 del Ministerio de Educación de la Nación.

Publicando el segundo llamado a Licitación Pública N° 07/2014 en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por el término de 10 días hábiles y en un diario de amplia difusión local y en un diario de amplio difusión nacional por 1 día.

Encuadrando la contratación autorizada en el artículo precedente en los disposiciones del artículo 27, inciso c), apartado b), punto 10 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y los Contrataciones del Estado y sus modificatorios, concordante con el articulo 142°, inciso 11), aportado a) del Decreto N° 795/96 MEOSP, reglamentario de los contrataciones del estado y sus modificatorios.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivos los pagos derivados de las publicaciones autorizadas anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 073 UEP

Paraná, 4 de marzo de 2015

Reconociendo el gasto correspondiente a la Póliza a Flota de Seguro de Automotores N° 1090863 contratadas con el IAPSER y autorizar el pago por la suma total de $ 6.508,00.

Encuadrando la contratación directa realizada por ésta repartición pública con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos en lo dispuesto por el articulo 27 inciso c) apartado b) punto 1) de la Ley N° 5140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorias), concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP y el Decreto N° 1428/04 GOB, así como también en los alcances del Decreto Nº 2376 SGG.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago al IAPSER por la suma de $ 6.508,00.

— — —

RESOLUCION Nº 074 UEP

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 4 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 653/14 UEP de fecha 17 de diciembre de 2014 por la cual se designa a la Arquitecta María Candela Scarpin como inspectora de la obra: ampliación y refacción de la Escuela Nº 2 “Álvarez Condarco” - Nivel Inicial de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que la designación de la Arq. María Candela Scarpin se efectuó con carácter transitorio para realizar tareas de supervisión y control de la obra citada; y

Que en virtud de los cambios operativos realizados en seno de la Unidad Ejecutora Provincia, se considera conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 653/14 disponiendo el cese de la Arq. María Candela Scarpin como inspectora de la obra: ampliación y refacción de la Escuela Nº 2 “Álvarez Condarco” - Nivel Inicial - de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, designando en adelante para cumplir dichas funciones, a la Arquitecta María Lorena Britos, DNI N° 21.512.550; y

Que teniendo en cuenta que en fecha 30 de enero de 2015, el Señor Gobernador de la Provincia aprobó la tramitación del correspondiente contrato de obra suscripto entre el Señor coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial Dr. Faustino Schiavoni y la Arq. Maria Lorena Britos, DNI Nº 21.512.550, para la ejecución de los trabajos consistentes en el seguimiento, monitoreo e inspección de obras de infraestructura escolar;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 653/14 UEP de fecha 17 de diciembre de 2014, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Designar a la Arquitecta María Lorena Britos, DNI Nº 21.512.550, como inspectora de la obra: ampliación y refacción de la Escuela N° 2 “Álvarez Condarco” - Nivel Inicial de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la Licitación Pública N° 09/13, en el marco del Programa ”Plan de Obras”, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Faustino Schiavoni

— — —

RESOLUCION Nº 075 UEP

Paraná, 4 de marzo de 2015

Aprobando el Certificado de Obra N° 3 , por un valor total $ 109.332,18, correspondiente al mes de diciembre de 2014, a favor de la empresa “Cornaló Mario F. Construcciones”, Contratista de la Obra: ”Provisión de Materiales y Mano de Obra” para la reparación de los CDI “Frutillitas” y ”Miguitas de Amor” - Concordia, Entre Ríos”, en virtud del contrato de locación de obra de fecha 17 de septiembre de 2014, suscripto en el marco del Programa de Mejoramiento de - Barrios - PRO.ME.BA. III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Nacional.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del certificado de Obra Nº 3.

Encuadrando la presente gestión en el Contrato de Préstamo 2662 OC/AR, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios – PROMEBA III-, suscripta entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB; y en lo dispuesto en el artículo 26 Inc. g) de la Ley 5140 (Tuo por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 10 ATER

PRORROGANDO FECHA

Paraná, 12 de enero de 2017

VISTO:

Las Resoluciones N° 11/2006 DGR, Nº 1/2010 DGR, N° 447/2016 ATER y el Decreto N° 3852/2016 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17° de la Resolución 11/2006 DGR, modificado por el Artículo 4° de la Resolución 01/10 DGR establece que la recategorización en el Régimen Simplificado ha de efectuarse por cuatrimestre calendario vencido y se efectuará hasta el día 10 o el día hábil inmediato posterior en los meses de mayo, septiembre y enero respecto de cada cuatrimestre calendario anterior a dichos meses; y

Que la Resolución N° 447/2016 ATER dispuso los vencimientos para el ejercicio fiscal 2017, estableciendo en su Artículo 2° las fechas hasta las cuales los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado – ingresarán el tributo; y

Que por aplicación del artículo citado en el considerando anterior, dichos contribuyentes deben ingresar el pago mensual correspondiente al mes de enero de 2017 entre los días 18 y 22 de ese mes o el día hábil inmediato posterior si alguno de ellos coincide con un día inhábil; y

Que por otra parte, mediante el Decreto N° 3852/2016 GOB se dispuso receso administrativo en la Administración Pública Provincial entre el 2 y el 13 de enero del año en curso; y

Que por lo expuesto, resulta necesario prorrogar las fechas para el cumplimiento de la Recategorización del Régimen Simplificado correspondiente al cuatrimestre septiembre/diciembre 2016 y para el ingreso del pago mensual correspondiente al mes de enero de 2017; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64º del Código Fiscal (t.o. 2014) y la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Prorrogase hasta el 27 de enero de 2017 la fecha para la recategorización en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado – correspondiente al cuatrimestre septiembre/diciembre de 2016, prevista por el Artículo 17° de la Resolución 11/2006 DGR y modificado por el Artículo 4° de la Resolución 01/2010 DGR, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución

Art. 2º.- Prorrogase hasta el 31 de enero de 2017 la fecha para el ingreso del pago mensual del mes de enero, para aquellos contribuyentes que realicen la recategorización en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado – correspondiente al cuatrimestre septiembre/ diciembre de 2016, prevista en el Artículo 2° de la Resolución N° 447/2016 ATER y en virtud de los considerandos de la presente.

Art. 3º.- Registrase, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos.

Bajar Anexo Res. 24-17-ATER

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bruera Fernando José; Boaglio Juanita María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 0579, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANITA MARIA BOAGLIO, MI 0.736.405, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23 de enero de 2016 – Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00011670 3 v./23.1.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho; Secretaría única a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Avancini Norberto Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13482-16, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de AVANCINI NORBERTO ISMAEL, DNI Nº 25.625.411, vecino que fuera de la localidad de Ubajay, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleció el 05 de diciembre de 2015, en la ciudad de Colon.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 17 de octubre de 2016.- Por presentado Javier Alfonso Antonio Avancini, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Gustavo Velzi, con domicilio constituído, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Norberto Ismael Avancini, DNI Nº 25.625.411, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 1 de noviembre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011679 3 v./24.1.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Randisi Oscar Cayetano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33529, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR CAYETANO RANDISI, Libreta Cívica Nº 7.622.048, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 6.2.2013. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de diciembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00011691 1 v./23.1.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Mainardi Hocley Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16591, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HOCLEY CARLOS MAINARDI, MI 5.906.984, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/12/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011693 3 v./25.1.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Muñoz Alicia Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29012, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA RAQUEL MUÑOZ, MI 2.811.055, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 19-02-2016.- Publíquese por un día.

Paraná, 2 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00011694 1 v./23.1.17

— — —

COLON

La Sra. Jueza María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N" 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Raymond Mauro Alberto S/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13518-16)", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don MAURO ALBERTO RAYMOND, DNI N° 17.121.340, quien falleciera el día 14 de junio de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 09 de noviembre de 2016.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 2 de diciembre de 2016 – **Mariano Germán Alfredo Guy**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00011697 3 v./25.1.17

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Treisse Oliva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4975, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLIVA TREISSE, vecina que fuera de Hernández, Dpto. Nogoyá, fallecida en Hernández, Dpto. Nogoyá, en fecha 04/04/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 20 de diciembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00011683 3 v./25.1.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Zapata Patricio Edgardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8436, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PATRICIO EDGARDO ZAPATA, vecino que fuera de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 16/10/2016.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 19 de diciembre de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00011684 1 v./23.1.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Schwindt, Jacinto Raúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2522), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. JACINTO RAUL SCHWINDT, argentino, mayor de edad, casado, jubilado, DNI N° 13.232.048, domiciliado calle Vuelta de Obligado N° 532 de la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, Entre Ríos y fallecido el 23 de septiembre de 2016, en la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza .. "San Salvador, 14 de noviembre de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC y Art. 2340 del CCyC de la N. Resuelvo: 1.- Tener: ... 2.- Decretar: .. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten .. Dar: .. 5.- Librar: .. 6.- Comunicar: .. 7.- Poner: .. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 5 de diciembre de 2016 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00011702 3 v./25.1.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Elsa Ester y Caraballo Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4616, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA ESTER ROMERO, DNI N° 13.967.748, fallecida el 10/03/2016 y de RAUL ALBERTO CARABALLO, DNI N° 11.229.915 fallecido en fecha 05/10/2016 ambos en Villaguay, vecinos que fueran del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 20 de diciembre de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00011687 1 v./23.1.17

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Partido Judicial de Villaguay (ER), Dr. Santiago C. Petit; Secretaría del Dr. Luis R. Gallay, abogado secretario, en los autos caratulados "Blanco Carlos Raimundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº7729, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don BLANCO CARLOS RAIMUNDO, DNI Nº 05.779.595; casado; de 86 años de edad; domiciliado en calle Esquiu Nº 216, Villaguay, E. Ríos; hijo de Silvestre Blanco y Adelaida Tabó; nacido el día 15 de marzo de 1929 en la ciudad de Villaguay, E.R. y fallecido el día 17 de abril de 2015 en Villaguay, E. Ríos.- Publíquese por un día.

Secretaría, 26 de diciembre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00011689 1 v./23.1.17

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER), Dr. Santiago C. Petit; Secretaría del Dr. Luis R. Gallay, abogado secretario, en los autos caratulados "Obluzdiner Abraham Jacobo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7712, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don OBLUDZINER ABRAHAM JACOBO, DNI Nº 04.044.924; casado; de 88 años de edad; domiciliado en calle Rivadavia Nº 346, Villaguay, E. Ríos; hijo de Bernardo Obluzdiner y Cecilia Pilinska; nacido el día 31 de agosto de 1928, en Capital Federal y fallecido el día 25 de octubre de 2016, en Villaguay, E. Ríos.- Publíquese por un día.

Secretaría, 16 de diciembre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00011690 1 v./23.1.17

REMATE

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Matr. COMPER Nº 1105

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Dr. Leonardo Portela, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, hace saber por dos veces que en los autos caratulados "Basaldua Carmelo Rolando c/ González Virginia Carolina s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 5125, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al martillero público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER Nº 1105, para que el día quince (15) del mes de febrero de 2017 a las diez horas (10 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la Galería del Palacio de Tribunales sito en calle Sáenz Peña Nº 94 (esquina Rivadavia) y en presencia del actuario, proceda a vender en pública subasta un vehículo (acoplado), Dominio RHZ 976, marca Montenegro, modelo 1963, chasis N° RP A065882, en regular estado de conservación, con llantas y cubiertas, lanza, en funcionamiento, con sus demás datos registrales y características en general que obran agregados al Expte.-

Condiciones: La venta será al contado, al mejor postor y sin base conforme resolución de fs. 38.-

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo total del precio resultante de compra más el 10% + IVA de honorarios del martillero, y dentro de los quince (15) días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto a la misma. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.-

El vehículo estará disponible para su visita en los días y horarios de lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. y de 16 hs a 19 hs. previo convenir con el martillero en calle Rivadavia Nº 510, Tel 430509/15595212, Gualeguaychú. De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General del Superior Tribunal de Justicia de fecha 25 de octubre de 2011, solo podrá hacerse entrega del vehículo subastado, una vez acreditada en legal forma la transferencia a nombre de su adquiriente. El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.-

El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco días de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra.

Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2016 - **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3.-

F.C.S. 502-00011688 2 v./24.1.17

USUCAPION

ANTERIOR

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Alberto Arculis, Secretaría de quien suscribe, sito en Av. Entre Ríos Nº 639, planta alta de esta localidad, en los autos caratulados "Cooperativa Agrícola de Productores del Delta Ltda. C/ Weise y Naumann Emma Dolores y Otros s/ Usucapión", Expte. 275/15, cita y emplaza a Emma Dolores, Mariana Lisa y Ángela Weise y Naumann y Elise -o Elisa- Naumann y/o sus sucesores y/o toda persona que se considere con derecho respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, con una superficie según titulo de ciento treinta y ocho mil doscientos nueve metros cuadrados (138.209,00 m2), según mensura del Agrimensor Luis E. Pérez, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo plano N° 104887, Lote Nº 1, asignándose actual partida provincial ATER N° 132.848, dicha fracción forma parte de un terreno de veinticuatro hectáreas, setenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas (24 has, 75 as y 54 cas) ubicado en la Sección 7ª de Islas del Dpto. del Ibicuy, Distrito Paranacito, lindando:

Al NORTE: recta 1-2 al S 80º 00' E de 117,70 mts. con Osvaldo Bello.

ESTE: recta 2-Rio al S 10° 00' O de 135,00 mts con Osvaldo Bello hasta los 173,30 m y luego con Lote 2 en posesión de Luis Ramón Lujan.

SUR: con Río Paranacito.

OESTE: recta Rio-1 al N 10' 00' E de 1216,00 mts con Alberto Carballo, a efectos de darles traslado de la demanda y que comparezcan a estar a derecho por el termino de quince (15) días a contar de la última publicación – Art. 325 CPCC, con mas la ampliación que correspondiere por la distancia -Art. 155 CPCC y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente -Art. 329 CPCC Fdo: Alberto Arculis, Juez.

Villa Paranacito, 31 de marzo de 2016 – Emanuel Martínez Garbino, secretario int.

F.C.S. 502-00011678 2 v./23.1.17

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

FEDERACION

El Juzgado de Familia de la ciudad de Chajarí, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Susana Pertus, interina, cita y emplaza por el término de quince días quien se considere con derecho presente su oposición a la supresión de apellido paterno en autos "Squarzon Juan Agustín y otros s/ Sumarísimo", Expte. Nº 4646/16.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 25 de noviembre de 2016... Téngase por promovida la presente acción tendiente a obtener la autorización judicial para suprimir el apellido paterno... conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC, publíquense edictos una vez por mes, por el lapso de dos meses, en el Diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de quince días desde la última publicación quien se considere con derecho presente su oposición... Fdo. Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza a/c del despacho Juzgado de Familia".

Chajarí, 6 de diciembre de 2016 – **Susana E. Pertus**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011258 2 v./23.1.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 03/17

OBJETO: adquisición de materiales de construcción en el marco del Plan Habitat.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón trescientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 1.324.460).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de febrero de 2017 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Griselda M. Merlach**, a/c Suministros.

F. 500-00006355 3 v./23.1.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: Ruta Provincial Nº 51 – Tramo: Larroque – Estación Parera – Subtramo I: Larroque – Estación Irazusta – Subtramo II: Estación Irazusta – Estación Parera – Obra: básica, pavimento y puentes.

Departamento Gualeguaychú – Provincia de Entre Ríos

Licitación Pública Nº 01/17

OBJETO: Obra: Ruta Provincial Nº 51 – Tramo: Larroque – Estación Parera – Sub-Tramo I: Larroque - Estación Irazusta – – Sub-Tramo II: Estación Irazusta – Estación Parera - Obra Básica, Pavimento y Puentes - Departamento Gualeguaychú - Provincia de Entre Ríos.

UBICACIÓN: Departamento Gualeguaychú – Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: el acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2017 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la Oficina de la Junta de Gobierno de Villa Eleonora – Irazusta (Estación de Ferrocarril); en caso de lluvia se realizará en la Municipalidad de Larroque, Departamento Gualeguaychú – Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura, en la Oficina de la Junta de Gobierno de Villa Eleonora – Irazusta (Estación de Ferrocarril); en caso de lluvia se realizará en la Municipalidad de Larroque, Departamento Gualeguaychú – Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 244.620.287,47 (pesos doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos veinte mil doscientos ochenta y siete con cuarenta y siete centavos) - Agosto de 2.016.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 122.310.143,74 (pesos ciento veintidós millones trescientos diez mil ciento cuarenta y tres con setenta y cuatro centavos).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de (24) veinticuatro meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000 (pesos veinticinco mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 31 de Enero de 2017, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 25.000 (pesos veinticin-

co mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

F. 500-00006356 3 v./23.1.17

— — —

ENERGIA DE ENTRE RIOS
SOCIEDAD ANONIMA
Licitación Pública N° 2017-0010

"Contratación de la obra construcción de una línea en 33 kV desde la ET Crespo hasta el Parque Industrial de la ciudad de Crespo y su conexión en la ET Crespo".

ENERSA convoca a la licitación para la contratación una línea en 33 kV desde la ET Crespo hasta el Parque Industrial de la ciudad de Crespo y su conexión en la ET Crespo, incluye la ejecución por parte del contratista de la ingeniería de detalle, tareas, obras y provisiones de equipamientos y materiales (con excepción de los que proveerá la comitente y que se detallan específicamente en los pliegos técnicos particulares), ensayos finales y puesta en servicio. Se incluye en la contratación el desmontaje de una línea de 33 kV que está fuera de servicio.

VENTA DE PLIEGOS: los pliegos serán vendidos en la Oficina de Pliegos de ENERSA, sita calle Racedo Nº 500, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15, desde el día 17 de enero de 2017 y hasta el día 14 de febrero de 2017, inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora yen el lugar previsto para la apertura de ofertas, la que se realizará el día 2 de marzo de 2017 a las 11 horas en calle Buenos Aires Nº 87, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Sala del segundo piso, Casa Central de ENERSA.-

Los pliegos deberán ser abonados al contado mediante depósito bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

CONTACTOS: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.S. 502-00011672 3 v./23.1.17

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 02/2017

OBJETO: la adquisición de veinticuatro (24) notebooks de 14", ciento ochenta (180) Smart TV de 40" y sesenta (60) tablets de 7", todo lo cual será destinado como premios de los sorteos del Doble Chagüi año 2017.-

FECHA DE APERTURA: 07 de febrero de 2017 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

Representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal, Suipacha N° 844 (Capital Federal).

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO _CONDICIONES_GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná (ER), Tel. 0343-4201134 - www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCION: de 09 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos con setenta centavos ($ 2.249,70).

Paraná, enero de 2017 – **José Omar Spinelli,** presidente IAFAS.

F. 500-00006360 3 v./24.1.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 03/2017

OBJETO: adquisición de artículos de librerìa.

APERTURA: 10 de Enero de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006352 (O.P. 16518) 3 v./25.1.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 04/2017

OBJETO: Servicio de sonido e iluminación y alquiler de un escenario a realizarse los días 10, 11 y 12 de febrero de 2017.

APERTURA: 27 de Enero de 2017 a las 09:30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006364 (O.P. 16521) 3 v./25.1.17

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 01/2017

OBJETO: la adquisición de veinticuatro (24) vehículos, nuevos sin uso, todo lo cual será destinado como premios de los Sorteos Doble Chagüi del año 2017.

FECHA DE APERTURA: 08 de febrero de 2017 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

- IAFAS – 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

- Representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal, Suipacha N° 844 (Capital Federal).

- De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO _CONDICIONES_GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS:

- Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Ríos, Tel. 0343-4201134 - www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCION: de 09 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: cinco mil trescientos setenta y dos pesos ($ 5.372,00). -

José Omar Spinelli, presidente IAFAS.

F. 500-00006366 3 v./25.1.17

— — —

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública N° 01/2017

OBJETO: servicio de administración y guarda de documentación del IASPER y su grupo.

APERTURA DE SOBRES: 15.2.2017 – 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.300 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPSER; Area Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná (ER).

Juan José Gueler, Jefe Area Patrimonios, Compras, Contrataciones y Suministros IAPSER.

F. 500-00006367 3 v./25.1.17

— — —

ENERGIA DE ENTRE RIOS
SOCIEDAD ANONIMA
Licitación N° 2017-0012

"Actualización Plataforma Oracle E-Business Suite"

ENERSA convoca a la licitación para la contratación de la actualización de su plataforma "Oracle E-Business Suite" a la versión 12.2.5, y la implantación de nuevos módulos.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 18 de enero de 2017 y hasta el día 1° de febrero de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuadas hasta el día, hora y en el lugar previsto para la apertura de ofertas, la que se realizará el día 6 de febrero de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos deberán abonarse al contado mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F. C.S. 502-00011695 3 v./25.1.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
Licitación Pública N° 02/2017
Decreto N° 22/2017

OBJETO: materiales sistema abastecimiento de agua potable; y sistema desagües cloacales Barrio Tanque.

Todos los ítems deberán ser cotizados puestos en General Ramírez.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.300.000,00.

COSTO DEL PLIEGO: pesos dos mil trescientos ($ 2.300).

LLAMADO: 19/01/2017

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/02/2017 a las 10:00 horas

VENTA DE PLIEGOS: Area Recaudación Municipal de Tasas y Servicios, en el horario de 7 a 12 horas.

José Gustavo Vergara, presidente municipal; **Flavia Analia Pamberger,** secretaria de Relaciones con la Comunidad; José Darío Chaparro, secretaria de Obras y Servicios Públicos

F. 500-00006365 5 v./27.1.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública N° 02/2017

OBJETO: compra de un (1) vehículo 0 Km preferentemente marca Mercedes Benz, modelo Sprinter Combi, con capacidad para 16 personas, según pliego particular.-

DESTINO: Parque Automotor Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 900.000,00 (pesos novecientos mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Viernes 27 de Enero de 2017

HORA: 10:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social, Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175, Tel.Fax (03445)461240, (03445)461363.-

Mail: municipiomacia(ii)yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos).

Maciá, 16 de enero de 2017 – **Román Alexis Troncoso,** presidente municipal; **Claudio Ariel Varela,** secretario de Gobierno y Acción Social.

F. 500-00006362 3 v./25.1.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE R. DEL TALA
Licitación Pública N° 01/2017
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (un) vehículo 0 Km, con destino a la Coordinación General de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.200.000,00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.200,00.·

APERTURA DE PROPUESTAS: 20 de febrero de 2017 a las 10:00 hs., o el hábil siguiente

si este resultare feriado o asueto, en el Despacho Oficial del Presidente Municipal.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs. teléfonos (03445) 422755-421700.-

R. del Tala, 16 de enero de 2017 – **Ilda R. Bianqui,** secretaria general.

F.C.S. 502-00011692 5 v./27.1.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 01/2017 DEMB

Convocada por Decreto N° 0801/17 DEMB

Convócase a Licitación Pública Nº 01/2017, para la concesión de la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos a la Terminal de Omnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez", Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 58.800 (pesos cincuenta y ocho mil ochocientos con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 350 (pesos trescientos cincuenta con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTA: día 7 del mes de febrero 2017 a las 10 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal, hasta 9.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Silvina Borgogno A., secretaria de Gobierno.

F. 500-00006363 5 v./27.1.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 001/2017

OBJETO: "Remodelación del Honorable Concejo Deliberante", en un todo de acuerdo a la documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 03 de febrero de 2017
Hora: 10,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros Concepción del Uruguay. Centro Cívico - Planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría Hacienda - Municipalidad de Concepción del Uruguay - 1° piso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 683.102,60.

PLIEGO CONDICIONES: $ 700,00, a la venta en Tesorería Municipal hasta 48 hs. hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Evaluación Políticas Públicas y Control presupuestario, Enero de 2017.

F.C.S. 502-00011700 3 v./25.1.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB ATLETICO HERNANDARIAS
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Hernandarias, conforme a lo establecido en el Art. 10 de nuestro estatuto social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día 02 de febrero de 2017 a las 20:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la entidad sita en calle Eva Perón Nº 263, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de comisión directiva en que se decidió realizar la convocatoria.

2 - Elección de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el presidente y secretario el acta de asamblea.

3 - Elección de las nuevas autoridades para conformar la comisión directiva.

Hernandarias, 07 de enero de 2017 - **Velásquez, Miguel Horacio,** presidente; **Tortul Sonia**, secretaria.

F.C.S. 502-00011682 3 v./25.1.17

— — —

ASOCIACION MASTER
ATLETAS ENTRERRIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Master Atletas Entrerrianos a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de enero a las 14 hs., el primer llamado y el segundo 15 hs., de inicio de la asamblea, en las instalaciones del Club Atlético Estudiantes de la ciudad de Paraná sito en calle Los Vascos 729. Orden del día:

1 - Presentación de padrón de socios afiliados en condiciones de votar para su aprobación.

2 - Consideración de balances y estados contables de los periodos 2015, 2016 para su aprobación.

3 - Consideración memoria 2015, 2016.

4 - Elección de autoridades periodo 2017-2018 del 50% de la comisión directiva en los cargos de presidente, secretario, 1 vocal titular, 1 revisor cuentas titular.

5 - Asignación de dos socios para la firma del acto de Asamblea junto con el presidente y secretario.

José D. Gangli, presidente; **Sandra Martínez**, secretaria.

F.C.S. 502-00011685 1 v./23.1.17

— — —

COLON

UNION VECINAL VILLA ELISA (UVVE)
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

La Unión Vecinal Villa Elisa (U.V.V.E.) convoca a sus afiliados para la realización de la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 23 de febrero de 2017 a las 20 y 30 hs. en su local partidario sito en calle Bvard. Guex y Castelli, de la ciudad de Villa Elisa. Se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 - Consideración del Proyecto de Reforma de la Carta Orgánica para su aprobación.

4 - Elección de las nuevas autoridades partidarias.

Ciudad de Villa Elisa, 16 de enero de 2017 – **Leandro S. Scherpf**, presidente; **Nicolás Meichtry,** secretario.

Art. 9 de la carta orgánica: Las Asambleas se celebrarán y tendrán validez sea cual fuere el número de afiliados presentes una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese ya reunido la mitad mas uno de los afiliados.

F.C.S. 502-00011698 1 v./23.1.17

— — —

VICTORIA

ASOCIACION DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR DE CARGAS DE VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Asociación de Transporte Automotor de Cargas de Victoria, convoca la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en Católico Obrero de esta ciudad, el día 27 de enero de 2017 a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Motivos por los que no se realizó la asamblea general ordinaria dentro del plazo establecido en el estatuto.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ingresos y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado el 31 de Agosto de 2016.

4 - Renovación total de la comisión directiva a saber: un presidente por dos años y por finalización de mandato; un prosecretario por dos años y por finalización de mandato; un tesorero por dos años y por finalización de mandato; un 1º vocal titular por dos años y por finalización de mandato; un 2° vocal suplente por dos años y por finalización de mandato y un 3° vocal suplente por dos años y por finalización de mandato.

5 - Renovación total de la comisión revisora de cuentas por un año y por finalización de mandato.

6 - Tratamiento de cuota societaria.

7 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

De nuestro estatuto social

Art. 31: Transcurrida media hora de la fijada para su realización sin haber conseguido el quórum respectivo, se celebrará la misma con el número de socios presentes cualquiera fuera.

Ariel A. Juárez Montero, presidente.

F.C.S. 502-00011699 1 v./23.1.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
a herederos y acreedores de GULARTE MIRIAM ANGELA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. GULARTE MIRIAM ANGELA, DNI 18.769.618, quien falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, el 13 de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 1930918 "Pérez Nancy Edith en representación de Hamm Roger – C. del Uruguay – Sol/ Pago haberes caídos de su extinta Gularte Miriam Angela".

Paraná, 18 de enero de 2017 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria general CGE.

13340 5 v./26.1.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
a herederos y acreedores de GONZALEZ AMELIA BEATRIZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. GONZALEZ AMELIA BEATRIZ, DNI 16.466.413, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el 15 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 1933468 "González Laura – Sol/ Pago haberes caídos de su extinta hermana González Amelia Beatriz".

Paraná, 18 de enero de 2017 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria general CGE.

13341 5 v./26.1.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE
PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
a sucesores y/o herederos de PLACIDA ARGENTINA BEJARANNO

En las actuaciones administrativas individualizadas bajo Ficha N° 78988, Expediente N° 26704, año 2012, en trámite ante esta Gerencia Regional Oeste del IAPV, se cita y emplaza a los sucesores y/o herederos o a quien se crean con derechos sobre los bienes de la Sra. PLACIDA ARGENTINA BEJARANNO, para que dentro del plazo de quince (15) días de esta publicación, se presenten a defender sus derechos bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación con la que fuera beneficiada, ello conforme a las disposiciones del Código Civil y la Ley de Trámite Administrativo N° 7060.

Paraná, 5 de enero de 2017 – **Rodolfo R. Escobar**, a/c Gerente Regional Oeste IAPV.

F. 500-00006361 3 v./24.1.17

CITACION

NUEVA

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
a herederos y acreedores de VERA RIOS VILMA ROSA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. VERA RIOS VILMA ROSA, DNI 17.277.981, quien falleciera en Villa Seguí, el 5 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expte. N° 1928664.

Paraná, 19 de enero de 2017 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria general CGE.

13342 5 v./27.1.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Jorge Luis Zaro, MI N° 26.569.391 y Vanina Evelyn Wolert, MI N° 29.890.274, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 5320-134787-2012, caratulado "Area Gestión Comunitaria", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 2138, de fecha 19 de octubre de 2016, la cual dispone "Dejar sin efecto el acta de tenencia precaria suscripta por la vivienda identificada con el N° 1, Manzana N° 343, del Grupo Habitacional Santa Elena 120 Viviendas, de esa ciudad cuya copia obra a fs. 4, a favor de Zaro Jorge Luis, MI N° 26.569.391 y Wolert Vanina Evelyn, MI N° 29.890.274; atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Marcelo D. Baez, vicepresidente IAPV.

F. 500-00006357 3 v./24.1.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a la Sra. Zapata Máxima Alejandra, MI N° 1.489.781, que en el Expediente N° 49585-103903-08, caratulado "Barreto Rita Emilce", ha recaído la Resolución de Directorio N° 075, de fecha 12 de enero de 2017, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV - Resuelve: Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 0358/88 en la parte pertinente del anexo de venta donde consta la adjudicación y venta de la vivienda N° 6 resolver de pleno derecho el boleto de compraventa celebrado con la Sra. Zapata Máxima Alejandra, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.-

Art. 2°.- Firme la presente, previa tasación del inmueble para que se emitan las cuotas de amortización de la vivienda actualizadas, adjudicar y vender la vivienda del Barrio Leguizamón, Departamento N° 6, calle 9 de Julio a Barreto Rita Emilce, DNI Nº 21.596.135.-

Art. 3°.- Por Área Despacho notificar mediante Edicto en el Boletín Oficial la presente Resolución.

Art. 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocales de Directorio Horacio Fabián Flores y Amalia V. Peroni".

Marcelo D. Baez, vicepresidente IAPV.

F. 500-00006358 3 v./24.1.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

TRANSPORTE NEXO SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Personas Jurídicas, se ha ordenado la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Denominación: TRANSPORTE NEXO SA

Domicilio

Directorio: Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 18 de Abril 2.016, se resolvió por unanimidad la integración del Directorio de la siguiente manera:

Presidente Hillairet Victor Luís Maria, DNI 12.772.541, domiciliado en calle San Martín 329, Paraná, Provincia Entre Ríos.

Vicepresidente: Hillairet Maria Eugenia, DNI 27.607.445 domiciliada en Gobernador Tibiletti, DNI 27.607.445, Paraná, Entre Ríos.

Director suplente: Miraglio Martín Edgardo, DNI 35.028.403, domiciliado en Feliciano 669, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de enero de 2017 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011701 1 v./23.1.17

PRORROGA DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

MARIA A. VERA DE SABATE SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Empresa: MARÍA A. VERA DE SABATE SRL.

Acto: reunión de socios del 4 de octubre de 2016.

Objeto: Prórroga del contrato social.

Resolución unánime: Prorrogar la vigencia del contrato social por el término de diez (10) años.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 20 de diciembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00011696 1 v./23.1.17

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2135 MGJ

DISPONIENDO APLICACION DE SANCION

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

El sumario administrativo iniciado contra la Oficial Subinspector Técnica Carolina Natalia La Barba, LP N° 26.828, MI N° 22.131.444, por la causal del Art. 201° Inc. a) de la Ley 5654/75; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Dirección Operaciones y Seguridad - División Minoridad y Violencia Familiar mediante el dictado de la Resolución DM y VF N° 027/12, ante la supuesta infracción del artículo 160°, 161° inciso 1), 2), 3), 13) y 21), Art. 4° Inc. c), Art. 11° inciso a), Art. 12° inciso a) y s), Art. 162° y 313° todos de la Ley 5654/75; y

Que mediante Resolución DP N° 1382 de fecha 15 de agosto de 2012, la Oficial La Barba, había sido trasladada por razones de servicio a la Dirección Operaciones y Seguridad - División Minoridad y Violencia Familiar, sin perjuicio de lo cual y pese a estar debidamente notificada, no se había hecho presente a prestar servicio; y

Que la numeraria policial, presentó con fecha 23 de agosto de 2012 un certificado médico suscripto por una galeno particular por el que se le prescribían treinta (30) días de reposo a raíz de un diagnóstico de "depresión tipo reactivo"; y

Que dicha presentación motivó la intervención de la Junta Médica Superior, quien en tres (3) oportunidades la citó a fin de ser evaluada, sin que la encartado haya comparecido en ninguna de ellas; y

Que en fecha 3 de septiembre de 2012, la Oficial La Barba presenta un certificado médico, extendido por un médico particular, donde se señala su imposibilidad de trasladarse para ser evaluada por la Junta Médica Superior, en razón de su propia patología; y

Que la División Junta Médica Superior se manifiesta con relación a los certificados médicos presentados por la funcionaria policial, impugnándolo por ser poco creíbles, no defendibles académicamente y poco sustentables, expresando que científicamente no existe depresión con claustrofobia, dado que esta última, cuando existe es basal o constitutiva de la psiquis o esencia de la mente, correspondiente a una personalidad fóbica, por lo cual tendría que haber en la causante, indicios fóbicos previos, los cuales no surgen de su ficha médica y menos aún desde una supuesta base depresiva como su profesional infiere, dado que no coexisten fobia con depresión; y

Que las incomparecencias a las evaluaciones médicas estipuladas así como los informes emitidos por el área técnico médica, fueron consideradas por la autoridad, que decidió instruirle sumario administrativo al considerar que la funcionaria no había regularizado su situación laboral, encontrándose ausente del servicio, sin justificativo alguno; y

Que de las piezas obrantes en el sumario, se concluye que la conducta desplegada por la imputada, resulta una abierta e irrefutable violación a los deberes esenciales y obligaciones que le impone el Reglamento General de Policía, inherentes a su condición de funcionaria policial, cuyas premisas incumplió en cabal conocimiento de la irregularidad cometida, es decir, no se presentó a cumplir con el servicio pese a ser notificada en fecha 30 de agosto de 2012, que había sido trasladada a la División Minoridad y Violencia Familiar dependiente de la Dirección Operaciones y Logística, de la Policía Provincial; y

Que por otro lado, el 4 de febrero de 2013, presentó la renuncia, por lo que en este sentido el ausentismo laboral recriminado abarca hasta el 6 de marzo de 2013, conforme el Art. 11° Inc. k) del Reglamento General de Policía; y

Que toda la situación generada por las repetidas ausencias injustificadas denota la intención de evadir su desempeño laboral dentro de la institución, postura sobre la que no existe ningún justificativo y que llevan a considerar el accionar desplegado contrario a lo estipulado en la Ley 5654/75, atento la comisión de falta grave al infringir disposiciones contempladas en los artículos 160°, 161 ° inciso 1) 2), 3), 13) y 21), Art. 4° Inc. c), Art. 11 ° inciso a), Art. 12° inciso a) y s), Art. 162° y 313° todos de la Ley 5654/75; y

Que en relación al quantum de la sanción propugnada, destitución por cesantía, el Jefe de la Policía de la Provincia en uso de sus facultades disciplinarias propias, determinó la graduación del castigo en atención a la conducta desplegada por la encausada y atendiendo la naturaleza, trascendencia y gravedad de la falta constatada, lo que justifica sobradamente la aplicación de tal medida; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, como asimismo de la Fiscalía de Estado Provincial, quienes se expresan en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese, a partir de la fecha, la aplicación de la sanción de Destitución por Cesantía, artículo 171º Inc. d), artículo 181° y siguientes de la Ley 5654/75 a la Oficial Sub Inspector Técnica Carolina Natalia La Barba, LP N° 26.828, MI N° 22.131.444, por hallársela incursa en infracción a lo dispuesto en el artículo 160°, 161° inciso 1) 2), 3), 13) y 21), Art. 4° Inc. c), Art. 11° inciso a), Art. 12° inciso a) y s), Art. 162º y 313° todos de la Ley 5654/75 Reglamento General de Policía, ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con co-

pia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2136 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

El sumario administrativo instruido contra el funcionario del Servicio Penitenciario Leo Camilo Zapata, DNI N° 32.717.786, LP N° 172.230; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones administrativas se inician por Resolución N° 388/12 DGSPER de fecha 6 de junio de 2012, por presunta comisión de la falta de carácter grave prevista en el artículo 161° inciso 3) de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797; y

Que el sumario Administrativo seguido contra el funcionario Zapata, fue aprobado y finalizado mediante el dictado de la Resolución N° 075/13 DGSPER, de fecha 25 de febrero de 2013, declarando la responsabilidad administrativa del citado, por encontrarse su conducta de no presentarse a prestar servicio ni regularizar su situación laboral desde el día 29 de marzo de 2012, incursa en la causal de falta grave; y

Que en el artículo 2° de la resolución citada precedentemente, se dispone la elevación del sumario administrativo al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de cesantía al imputado agente Leo Camilo Zapata, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ley 5797/76; y

Que obran en los actuados, intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Ratifícase la Resolución N° 075/13 DGSPER, que da por aprobado y finalizado el sumario administrativo sustanciado contra el agente del Servicio Penitenciario Sr. Leo Camilo Zapata, DNI Nº 32.717.786, LP N° 172.230, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dispónese a partir de la fecha del presente la destitución por cesantía (Art. 171° Inc. d), Art. 181° de la Ley 5654/75), al agente del Servicio Penitenciario Sr. Leo Camilo Zapata, DNI N° 32.717.786, LP N° 172.230, declarándose su responsabilidad administrativa al encontrarse su conducta incursa en la causal de falta grave prevista en el artículo 161° inciso 3) de la Ley 5654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797, conforme los considerandos precedentes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2137 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

El sumario administrativo incoado al agente del Servicio Penitenciario Luis Juan Omar Aranda, DNI N° 29.766.703, Legajo Personal Nº 172.337; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones administrativas se inician por Resolución Nº 711/12 DGSPER de fecha 8 de noviembre de 2012, por presunta comisión de la falta de carácter grave prevista en el artículo 161° inciso 3) de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797; y

Que el sumario administrativo seguido contra el agente Luis Juan Omar Aranda, fue aprobado y finalizado mediante el dictado de la Resolución Nº 145/13 DGSPER, de fecha 21 de marzo de 2013, declarando la responsabilidad administrativa del citado, por su conducta de ausentarse sin aviso ni justificación alguna a prestar servicios desde el día 6 de octubre de 2012; y

Que en el artículo 2° de la Resolución citada precedentemente, se dispone la elevación del sumario administrativo al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de cesantía al imputado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ley 5797/76; y

Que obran en los actuados, intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y Fiscalía de Estado; y

Que lo actuado se encuadra en la causal de falta grave prevista en el artículo 161° inciso 3), artículo 171° inciso d) y 181º de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase la Resolución N° 145/13 DGSPER, que da por aprobado y finalizado el sumario administrativo sustanciado en cabeza del agente Luis Juan Omar Aranda, DNI Nº 29.766.703, Legajo Personal Nº 172.337, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dispónese a partir de la fecha del presente la destitución por cesantía, al agente Luis Juan Omar Aranda, DNI N° 29.766.703, Legajo Personal Nº 172.337, declarándose su responsabilidad administrativa, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 3° - Encuádrase lo actuado en la causal de falta grave prevista en el artículo 161° inciso, artículo 171° inciso d) y 181° de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2138 MGJ

Paraná, 4 de agosto de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora Daiana Romina Scelzi, DNI N° 31.118.389, en el ámbito del Registro de la Propiedad del Inmueble de Colón, por el período 4 de enero al 31 de marzo de 2016, por un monto total de $ 18.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señora Daiana Romina Scelzi, DNI N° 31.118.389, por el término de 9 meses, a partir del 1° de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2140 MGJ

Paraná, 4 de agosto de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes a partir del día 31 de diciembre de 2015 al Cabo del Servicio Penitenciario de Entre Ríos Jorge Gabriel Busquet, DNI N° 18.395.439, Legajo Personal N° 152.698, conforme los considerandos precedentes.

Encuadrando lo actuado en las previsiones establecidas en los artículos 247°, 248° inciso d), 253° inciso 2) apartado a) de la Ley N° 5654/75 y su modificatoria Ley Nº 8707.

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2173

Ministerio de Gobierno y Justicia

2135, 2136, 2137, 2138, 2140

RESOLUCIONES
Unidad Ejecutora Provincial
Año 2015

050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075

Administradora Tributaria de Entre Rìos
Año 2017

10, 24

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.